



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 5874

“Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007,
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones publicas.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación publica, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando proceda la selección por contratación directa, como es el caso de los contratos o convenios interadministrativos, estos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que para la vigencia 2008-2012 en el marco del nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, se tiene previsto ejecutar proyectos de restauración, rehabilitación y/o recuperación ambiental en 800 Ha de la Estructura Ecológica Principal y/o zonas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 51 6 09

rurales del distrito capital, de las cuales 400 Has están a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que dentro de los predios de interés, por estar localizado dentro de áreas protegidas del distrito capital y que actualmente son objeto de elaboración de Planes de Manejo Ambiental, se encuentra el de la Australia; en el cual funciona el Centro de Instrucción y Entrenamiento Militar (CIE), el cual cuenta con un área aproximada de 300 Has.

Que en razón de lo anterior, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de un programa de impacto Distrital con el Ejército Nacional en dicho predio, ubicado en la localidad de Usme, con el cual se espera aportar al cumplimiento del tema institucional de restauración ecológica.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 24 de marzo de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente convenio, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No 3 de la misma fecha.

Que de acuerdo con la constancia expedida por Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la celebración de este convenio:

Certificado de Disponibilidad No.	2775
Concepto	Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas del Distrito Capital
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0549-00
Valor	\$122.773.511.00

Que el convenio tendrá un término de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la celebración del convenio interadministrativo de cooperación con el Ministerio de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 5618

Defensa – Ejército Nacional, para “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y TECNICAS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO (CIE) “LA AUSTRALIA” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD” según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.


ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 de AGOSTO de 2008.


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa
Revisó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González – Directora Gestión Corporativa 

126PA04-PR13-M-A5-V 1.0

